

2.3. Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona se comprobará periódicamente que en todas las unidades fabricadas se mantienen las características del prototipo, a cuyo efecto el fabricante dará cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 23 del Reglamento citado.

2.4. La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona precintará en fábrica el prototipo ensayado, a fin de que pueda servir de referencia en ulteriores comprobaciones.

Lo que comunico a VV. SS. para conocimiento.  
Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1968.—El Director general, Francisco Aparicio Olmos.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de España.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales sobre homologación de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, marca «Super-Sorvia, modelo B, fabricado por la Empresa «José Esparza Sabatera», de Barcelona.**

Visto el expediente promovido por la Empresa «José Esparza Sabatera», con domicilio en Barcelona, calle Buenos Aires, números 38-40, en el que se solicita la aprobación de un tipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, de características detalladas en Memoria y planos que se acompañan;

Resultando que realizadas las pruebas del prototipo, que se detallan en los artículos 7 al 13, ambos inclusive, del Reglamento de Homologación de Cinturones de Seguridad para vehículos automóviles de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de agosto de 1965), dieron resultados favorables, que se hacen constar en el informe emitido por el laboratorio oficial donde aquéllas fueron efectuadas;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta las prescripciones reglamentarias;

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona de fecha 6 de mayo de 1968,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Aprobar la homologación del prototipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles denominado «Super-Sorvia, modelo B, tipo diagonal, a favor de la Empresa «José Esparza Sabatera», de Barcelona.

2. La aprobación del prototipo homologado queda supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

2.1. Los cinturones de seguridad construidos de acuerdo con el prototipo homologado se ajustarán en todo momento a las dimensiones y características del mismo.

2.2. A efectos de identificación de las unidades fabricadas, correspondientes al prototipo homologado, todas las piezas de las hebillas y anclajes llevarán grabada la contraseña C-16, independientemente de las marcas de fabricante.

2.3. Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona se comprobará periódicamente que en todas las unidades fabricadas se mantienen las características del prototipo, a cuyo efecto el fabricante dará cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 23 del Reglamento citado.

2.4. La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona precintará en fábrica el prototipo ensayado, a fin de que pueda servir de referencia en ulteriores comprobaciones.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento.  
Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1968.—El Director general, Francisco Aparicio Olmos.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de España.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales sobre homologación de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, marca «Previsor», modelo B, fabricado por la Empresa «José Esparza Sabatera», de Barcelona.**

Visto el expediente promovido por la Empresa «José Esparza Sabatera», con domicilio en Barcelona, calle Buenos Aires, números 38-40, en el que se solicita la aprobación de un tipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, de características detalladas en Memoria y planos que se acompañan;

Resultando que realizadas las pruebas del prototipo que se detallan en los artículos 7 al 13, ambos inclusive, del Reglamento de Homologación de Cinturones de Seguridad para vehículos automóviles de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de agosto de 1965), dieron resultados favorables, que se hacen constar en el informe emitido por el laboratorio oficial donde aquéllas fueron efectuadas;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta las prescripciones reglamentarias;

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona, de fecha 6 de mayo de 1968,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Aprobar la homologación del prototipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles denominado «Previsor», modelo B, tipo diagonal, a favor de la Empresa «José Esparza Sabatera», de Barcelona.

2. La aprobación del prototipo homologado queda supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

2.1. Los cinturones de seguridad construidos de acuerdo con el prototipo homologado se ajustarán en todo momento a las dimensiones y características del mismo.

2.2. A efectos de identificación de las unidades fabricadas correspondientes al prototipo homologado, todas las piezas de las hebillas y anclajes llevarán grabada la contraseña C-18, independientemente de las marcas de fabricante.

2.3. Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona se comprobará periódicamente que en todas las unidades fabricadas se mantienen las características del prototipo, a cuyo efecto el fabricante dará cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 23 del Reglamento citado.

2.4. La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona precintará en fábrica el prototipo ensayado, a fin de que pueda servir de referencia en ulteriores comprobaciones.

Lo que comunico a VV. SS. para conocimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1968.—El Director general, Francisco Aparicio Olmos.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de España.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace público haber sido caducado el permiso de investigación minera que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber: Que ha sido caducado por renuncia del interesado el siguiente permiso de investigación:

Número: 11.352. Nombre: «Concepción». Minera: Talco. Hectáreas: 134. Término municipal: Jerez de los Caballeros.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de día a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Badajoz, 7 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Fernando Caballero de Rodas.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede un cambio de condiciones de la autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente iniciado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Eléctrica Serradilla, S. A.», con domicilio en Serradilla, solicitando el cambio de condiciones de la resolución dictada en 14 de octubre de 1968, por la que se le otorgaba la autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de la línea a 22 KV., Torreón-Serradilla, de 724 metros de longitud, consistente en la sustitución de los apoyos de madera por otros metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1968, de 26 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1959 y Reglamentos de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1944 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas con arreglo a las condiciones figuradas a continuación.